



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 21 de Junio del 2019

**VISTO:** el Informe N°102-2019-GRC-UL-HSJ de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Jefatura (e) de la Unidad de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2019-GRC/OA-HSJ de fecha 22 de enero de 2019 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José –Callao, correspondiente al año fiscal 2019, siendo rectificadora por Resolución Administrativa N° 007-2019-GRC/OA-HSJ de fecha 28 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2019-GRC/OA-HSJ de fecha 28 de Mayo de 2019 se aprueba la Primera Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José –Callao, correspondiente al año fiscal 2019;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo la Directiva señalada precedentemente establece lo siguiente:

#### 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

7.6.2 Toda modificación del PAC

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

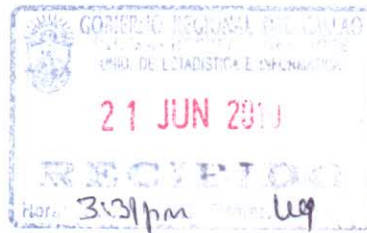
Que, mediante el documento del visto, la Jefatura (e) de la Unidad de Logística en el numeral 3.2 solicita la modificación del PAC 2019, a fin que se incluya lo siguiente:

- Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos peligroso, mediante Adjudicación Simplificada por el monto de S/.330,600.00, por las razones que se sustentan en dicho documento;

Que, asimismo, mediante el documento del visto, la Jefatura (e) de la Unidad de Logística en el numeral 3.3 solicita la modificación del PAC 2019, a fin que se excluya lo siguiente:

- Adquisición del papel toalla blanco doblado hoja doble, mediante Adjudicación Simplificada por el monto de S/.221,952.00, por las razones que se sustentan en dicho documento;





Que, con el Informe N°001-2019-WMA de fecha 20 de mayo de 2019 la Unidad de Logística hace suyo dicho informe y señala que se prosiga con el trámite ante la Oficina de Planeamiento Estratégico a fin que se otorgue la Certificación Crédito Presupuestario; por lo que la Dirección de la Oficina de Planeamiento mediante Memorandum N°616-2019-GRC/OPE-HJS de fecha 05 de junio de 2019 otorga la certificación de crédito presupuestal y la previsión presupuestal correspondiente;

Que, por Resolución Directoral N° 121-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 12 de marzo del 2019, la Dirección Ejecutiva resuelve delegar facultades en materia de contratación pública a este Despacho entre otras la del literal a) Modificar y Evaluar el Plan Anual de Contrataciones, por lo que corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones señaladas en la Resolución Directoral N°121-2019-GRC/DE-HSJ del 12 de marzo de 2019 y Resolución Directoral N°s.058-2019-GRC-DE/HSJ del 01 de febrero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José –Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, incluyendo y excluyendo los siguientes procesos, según el siguiente detalle y anexo adjunto que forma parte de la presente resolución:

**INCLUSIÓN**

N°	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Unidad de Medida	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
38	Procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	Servicio	Contratación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligroso	Servicio	S/ 330,600.00	Recursos Ordinarios Donaciones y Transferencias	Junio 2019

**EXCLUSION**

N°	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Unidad de Medida	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
14	Procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de Papel Toalla Blanco Doblado Hoja doble	Unidad	S/ 221,952.00	Recursos Ordinarios/ Recursos Directamente Recaudados	Febrero 2019

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE** la presente resolución en la página WEB del Hospital San Jose.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

REQO/larsa

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA HOSPITAL SAN JOSÉ  
Dra. ROSAURA ESPERANZA QUINE OLIVA  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
CMP. 38203 RNE. 13749